



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 2873/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Jocelia DE OLIVEIRA GIORDANI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ana Lía FERNÁNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Inclusión de alumnos portadores de necesidades especiales a las Universidades de Alegrete", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Prof. María José BISCIA, la Dra. Zulma CATALDI y la Dra. Alicia PALERMO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'Q' or a similar symbol.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Inclusión de alumnos portadores de necesidades especiales a las Universidades de Alegrete" presentada por Jocelia DE OLIVEIRA GIORDANI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Prof. María José BISCIA, Dra. Zulma CATALDI y Dra. Alicia PALERMO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 449/2015

A small, stylized handwritten mark or signature, possibly a letter 'R' or a similar symbol.

A large, flowing handwritten signature in black ink, positioned above the printed name of the Rector.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, positioned above the printed name of the Secretary of the Superior Council.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior